GAZETA DE BUENOS AYRES

JUEVES 12 DE JULIO DE 1810.

Rará temporum felicitate, ubi sentire quæ velis, et quæ sentias, dicere licet.
Tacito lib. I. Hist.

Buenos-Ayres 10 *de Julio de* 1810

El buque ingles que fondeò ayer en este puerto ha conducido pliegos oficiales de la mayor importancia. El pùblico no debe carecer de su lectura; y esta se franquea con tanta mayor satisfaccion, quanto que ella sola bastarâ para tranquilizar á los habitantes de estas Provincias, y confirmarlos en el alto aprecio y confianza con que deben mirar el nuevo Gobierno Provisorio. El Ministro Ingles que escribe manifiesta los mas generosos sentimientos hâcia esta gran parte de la Monarquìa Española; y descubriendo con un discernimiento propio de su elevado caràcter los verdaderos principios y objetos de la instalacion de esta Junta, reconoce en sus Vocales unos acerrìsimos defensores del Rey Fernando, y describe la ruta que debèmos seguir en defensa de un Monarca, cuyas desgracias no han debilitado los legitimos derechos que exerce sobre nosotros, y cuya guarda hemos jurado. El Lord Strangford manifiesta francamente sus ideas, con anticipacion â las que pueda ministrarle su Gobierno; pero las personas de su rango ni aventuran un juicio à que deban despues opo-

nerse, ni se equivocan facilmente quando predicen los arcanos de un Gabinete, en cuyos misterios se hayan iniciados. Congratulense pues los buenos patriotas; reposen tranquilos en la vigilancia de un Gobierno que convina todos los medios de la pública seguridad; y crean firmemente que el exercicio de un sincero vasallage hacia nuestro verdadero monarca Fernando VII hará respetar la integridad y derechos de este territorio, à pesar de los impotentes esfuerzos de esos idolos subalternos, que no encuentran en el sagrado nombre del Rey, otra significacion que la de un velo, para cubrir nulidades y miserias.

Oficio del Lord Strangford, Embaxador de S. M. B. en la corte del Brasil a la Junta Gubernativa de Buenos-Ayres.

Al recibo de la muy apreciable carta de V.SS. de 28 de Mayo, hé tenido el mas vivo sentimiento en carecer de órdenes positivas de mi Corte para dar el mas alto expediente al importante negocio que V. SS. me recomiendan. Sin embargo, el respetable nombre del Sr. D. Fernando VII en que se afianzan aquellas resoluciones, como el mérito y acreditada honra de los sujetos que componen esa dignisima Junta Gubernativa (à que se agregan las urgentes circunstancias del dia) me determinan á comunicarla con los mismos respetos y atenciones que si estubiera formalmente reconocida. En esta virtud, contestando á V. SS. digo, que me ha sido sumamente satisfactorio el imponerme de la moderacion con que se han conducido V. SS, en tan arduo asunto, nó menos que los heroycos sentimientos de lealtad y amor à su Soberano que manifiestan: por todo tributo á V. SS. mis mas atentas enhorabuenas.

Nuevamente me veo en la presicion de manifestar á V, SS, que me es doloroso no hallarme outorizado para declarar los sentimientos de mi Corte sobre el presente asunto, y no dudo confesar que ignoro absolutamente quales son, y serán en lo sucesivo sus ideas, mientras, como un particular que se inte-

resa quanto es posible en la felicidad de ese vasto continente me tomo la satisfaccion de rogar à V. SS. tengan à bien evitar todas, (y hasta las mas pequeñas) relaciones con los franceses, ó sus emisários, y tambien con todos aquellos que prudentemente se sospeche que puedan tener conexîones con la Francia; y muy particularmente deben V. SS. apartar de sí aquellos que ya han causado las desconfianzas generales, (aunque no las de esa Capital) pues juzgo que sobre este particular son en extremo zelosas nuestras Cortes aliadas.

En los mismos tèrminos soy obligado à pedir á V. SS, guarden entre si la mas estrecha union y concordia, no dudando la política y caràcter que tan dignamente los distingue, les dictarã el uso de las providencias mas oportunas, à fin de impedir que se dé el menor motivo de quexa ã sus vecinos.

Tengo la satisfaccion de poder garantìr las intenciones pacificas de esta Corte, con la que ya he tenido reiteradas conferencias sobre este asunto, y debo en obsequio al distinguido aprecio que V. SS. me merecen, prevenirles que esta Corte se ha mortificado lo bastante con las expresiones de la proclama del Excmo Cabildo del 22 del proxímo pasado. V. SS. pueden descanzar que no serãn incomodados de modo alguno, siempre que la conducta de esa Capital sea consequente, y se conserve à nombre del Sr. D. Fernando VII y de sus legítimos sucesores.

Con mi Corte prometo ã V. SS que practicaré los oficios mas dignos del respeto y consideracion con que les comunico, y que me exercitaré gustoso en hacer aparecer su conducta en el gradó mas resplandeciente, ã fin de que mi gobierno se instruya de la honra de que son V. SS. dignos, la buena causa que sostienen, y la seguridad con que debe contar el Rey D. Fernando VII. de que aun pérdida la España toda, exîsten en esa parte de la América heroes que energícamente defienden sus derechos, y los de la monarquìa Española.

Aunque la carta de V. SS. me ha parecido reducida en extremo para informarme segun deseaba, yo individualmente, me siento animado de los mas vivos sentimientos de serles ùtil; y en esta virtud aprovecho esta oportunidad, y ofrezco

á V. SS. la sincera amistad con la que tengo el honor de ser, Sres., de V SS. con la mayor atencion y respeto. Su mas obediente servidor.—*Strangford*—Rio Janeyro Junio 15 de 1810.—SS. de la Junta Gubernativa de la Capital del Rio de la Plata,

Buenos-Ayres 11 de Julio de 1810.

Nada recomienda tanto la dignidad de un gobierno, como la firmeza, con que ataca abusos envegecidos, que la impunidad de muchos años habia sancionado. El contrabando, ese vicio destructor de los estados, se exercia en esta Ciudad con tanto descaro, que parecia haber perdido ya toda su deformidad: el resguardo no se ha hecho espectable sino por la complicidad que generalmente se le atribuya; y el comerciante se ha visto precisado á calcular de igual modo sobre el estado de la plaza, que sobre el precio prefixado â las introducciones clandestinas. ¡Con qué rubor debe recordarse la memoria de esos gobiernos, à cuya presencia brilló el luxo criminal de hombres, que no conocian mas ingresos, que los del contrabando que protegian! Odio eterno à esos hombres mercenarios, que insensibles à el honor, y al bien general del estado, han arruinado el comercio, corrompido las costumbres, y sofocado las semillas de nuestra felicidad.

El comerciante ingles que venia â estas regiones empeñado en acreditar el honor y providad que caracterizan ã su nacion, se veia arrastrado al contrabando, porque por las vias legitimas no podria sostener la concurrencia, con el que lás habia burlado anteriormenre: el pago de derechos subiria el precio de sus efectos, y al mismo tiempo que imposilitaba sus ventas, lo desacreditaba con el principal de Londres por los mayores gastos que debia cargar à sus negociaciones; no quedandole eleccion entre imitar al vil contrabandista, ò ser triste expectador de las ventajas, que por mil caminos disfrutaba aquel impunemente. El comerciante español no podia exercer con dignidad las consignasciones que se le encomendaban; pues dando principio â ella por un delito, quedaba

reducido á vil instrumento de los fraudes y caprichos del consignante. A este funesto origen deben atribuirse la degradacion del comercio, la incertidumbre de los precios, el estado vacilante de las negociaciones, la pusilanimidad de los negociantes para emprender especulaciones, el abatimiento de los tenderos y mercachifles, y la aniquilacion del erario, que despues de un año de comercio libre no ha podido reparar los apuros, que motivaron su establecimiento.

No es el objeto de esta indicacion recordar todos los males que el contrabando ha sembrado entre nosotros: tratemos solamente de manifestar el público comprometimiento en que se han visto las relaciones mercantiles de este Pais con los comerciantes de la gran Bretaña. En efecto noticioso el gobierno del gran contrabando, que estaba á bordo de la Fragata Jane, mandó una escolta competente, para que asegurando la carga, sufriese esta el reconocimiento y exâmen, que previenen nuestros reglamentos públicos, y que debian preparar un conocimiento judicial que produxese el justo castigo de aquel delito. A penas la embarcacion fue ocupada, el Comerciante Ingles dueño del cargamento confesó públicamente el fraude de la carga: repitió ante algunos de los Vocales la misma confesion; y en consorcio de su consignatario propuso todo genero de sacrificios, para evitar el decomiso, que le amenazaba. Pero por fortuna no vivimos en aquel tiempo, en que baxo precios fixos se compraba la impunidad de todos los delitos.

Entretanto la Fragata fuè conducida al Canal de Balizas y se apresuraba la descarga; pero habiendose practicado la misma diligencia en la Goleta Julliet por concurrir en ella iguales circunstancias en la mañana del dia siete, se vio acercarse â ella la goleta de guerra de S. M. B. pasar à su bordo tropa de la Marina inglesa, y enarbolar el pabellon por via de hecho, y sin precedente aviso del gobierno. Un Pueblo lleno de entusiasmo y zeloso de sus derechos no pudo mirar con indeferencia aquel movimiento, que â primera vista se presentó con todos los caractéres de un atentado pùblico. La agitacion fué general; y el gobierno pudo verse envuelto en

dificultades de dificil reparacion; pero la prudencia y madurez con que se conduce lograron sofocar en su cuna aquel conflicto. El Comandante ingles R. Ramsay fuè llamado à la Junta, y una discucion pacifica y atenta terminò felizmente aquella novedad. El asegurò que su unico objeto habia sido enarbolar el pabellon nacional en un Buque, que hasta la final declaracion del comiso no dexaba de ser ingles; se reconociò la justica de su pretension, y se aceptaron sus generosos ofrecimientos en favor del òrden pùblico, y de quantos auxîlios pendiesen de sus facultades para desterrar el contrabando, y restituir la buena fé y dignidad del comercio.

Una qüestion peligrosa ha terminado felizmente; y se han expedido ordenes para allanar y precaver aquellas pequeñas desavenencias, à que muchas veces conduce el mismo zelo de los oficiales subalternos: pero si por desgracia una combinacion imprevista hubiese roto la armonia, que sirve de base à el comercio provisorio, ¿quién seria responsable à los gravisimos males que debian seguirse? El comerciante que veia cortado el giro de gruesas negociaciones pendientes; el comerciante español que se veia privado de consignaciones lucrativas: el negociante de Londres que veia suspendidas las importaciones sobre que habia calculado importantes empresas; nuestros labradores que se veian reducidos á la anterior estagnacion de sus frutos; todos vertirian imprecaciones contra el contrabandista que por un sordido interes expuso à riesgos irreparables el bien del estado. La Junta ha resuelto curar en su raiz todos estos males; el comerciante honrado no será confundido con el contrabandista; este serã perseguido con igual energia que protegido aquel; y por pronta providencia ha mandado la Junta que la firma de este consignatario no se reciba en la Aduana ni el Real Consulado para ninguna consignacion ni negocio extrangero, esperando el último resultado del proceso, para hacer entender al Comerciante Ingles que el violador de las Leyes del pais no ha de recibir en el la generosa acogida que de tan buena voluntad se dispensa á los honrados comerciantes y vasallos de la Nacion Inglesa.

Oficio de la Junta al Comandante de las fuerzas de S. M. B. en el Rio de la Plata.

Dos comerciantes ingleses residentes en esta Ciudad han sostenido ayer un público desafio â tiro de pistola en desagravio de resentimientos privados que mediaron entre ambos. El Pueblo se ha escandalizado justamente â vista de un duelo que proscriben nuestra Religion, nuestras Leyes, y nuestras costumbres; y si semejantes excesos se repitiesen con impunidad, la fuerza del mal exemplo arrastraria â muchos jobenes incautos, y veriamos introducido un uso que ataca el órden público de estas Provincias. En precaucion de tan funestas consecuencias ha acordado la Junta se pase oficio à V. S. para que se sirva intimar â los oficiales y comerciantes ingleses residentes en esta ciudad, que las Leyes del pais proscriben los desafios, y que ni puede quedar impune la persona que los cometa; ni es compatible con el honor de los extrangeros que residen en estos paises, cometer un acto prohibido por las Leyes, y que horroriza â sus habitantes.—Dios guarde â V. S. muchos años. Buenos-Ayres quatro de Julio de 1810,—*Cornelio de Saavedra*...Sr. Comandante de las fuerzas de S. M. B. en el Rio de la Plata.

Contestacion del Comandante Ingles

He recibido el Oficio que V. E. se sirvió dirigirme con fecha de quatro del corriente, indicando su disgusto por un desafió que ocurrio entre dos comerciantes ingleses residentes en Buenos-Ayres, baxo la proteccion del Gobierno de este pais; è insinuando el deseo que tiene la Junta de que haga entender â todos los ingleses que se hallan en esta que â la repeticion de semejante acontecimiento se seguirá el castigo de los delinqüentes conforme à las Leyes del pais. En contestacion â ello debo hacer presente á V E. que me es muy doloroso que haya ocurrido semejante lance entre algunos de mis paisanos residentes en Buenos-Ayres, y que dirigiré copia del oficio de V. E. al Comite de los comerciantes ingleses

para que los sentimientos del Gobierno lleguen á noticia de todos los interesados, aun pasandola con un manifiesto en que les hará entender que la repeticion de semejante acto, que es tan contrario ã la Religion, y ã las leyes de la Gran Bretaña, como á las de este pais, no hayará apoyo ò proteccion en los oficiales de S. M. B. y si todo lo contrario en tanto quanto les sea dado tomar parte en ello.

Oficio de la Junta.

Ha sido muy sensible á esta Junta el exceso de algunos soldados ingleses admitidos en nuestras tropas que segun noticias particulares se atrebieron â insultar la persona de V. S. y deseando proporcionar un escarmiento exemplar, y qual corresponde al aprecio que esta Junta le dispensa, desea saber la certeza del hecho con expresion de los sugetos que lo cometieron.--Dios guarde ã V. S. muchos años. Buenos-Ayres seis de Julio de 1810. *Cornelio de Saavedra.*—Sr. Comandante de las fuerzas de S. M. B. en el Rio de la Plata.

Contestacion.

Me ha lisonjeado sobre manera la atencion que V. E. me ha manifestado en su oficio de seis del corriente, relativo al insulto que recibí de un ingles alistado en este exercito, el qual me persuado que es uno de los viles que desertan del exército ingles en este pais, en ocasion que la Gran Bretaña estaba en guerra con la España. El individuo de que se trata se lo mostrè à D. Juan Larrea, quien pudo observar que su conducta aun en circunstancias de estar de faccion como centinela fué inconsistente con la disciplina militar, y el respeto debido ã un individuo de esa Excma. Junta. en la persona de D. Juan Larrea. El castigo de este hombre es de poca consequencia con respeto á mi persona, pero se hace muy necesario para que sirva de escarmiento à los demas, y se eviten para lo sucesivo semejantes ocurrencias; de todos modos ã hacer presente que los oficiales y vasallos de S. M. B. han

sido frequentemente insultados, y amenazadas sus vidas por hombres como el de que se trata.

No puedo concluir este oficio, sin manifestar mis vivos deseos de que V. E. no permita que desertores del exército ingles sean destinados ã bordo de buques pertenecientes á vasallos de S. M. B.; pues que deberia considerarse como un insulto á la Gran Bretaña el mandar que hombres que son traidores à su patria se presenten armados como soldados à bordo de buques que tienen su pabellon.

Oficio de la Junta al Comandante de la goleta Misletoe de S. M. B

Los apuros del Erario precisaron à este Gobierno ã adoptar arbitrios extraordinarios, que proporcionasen entradas suficientes, á cubrir los grandes gastos indispensables para la conservacion de estas Provincias. Entre los diferentes recursos que se presentaron para la consecucion de aquel fin, se prefirió un franco comercio provisorio con la Nacion Inglesa, traspasandô las Leyes que lo prohiben, por el doble interes de conciliar el ingreso de fondos correspondiente à una circulacion activa, con la proporcion de estrechar los vinculos que unen ambas Naciones. A este efecto se formò un reglamento, que públicado solemnemente, prefixò ã los comerciantes nacionales, y extrangeros, la conducta invariable que debian observar; y aumentandose el peligro de que el destructor contrabando arruinase el fruto de aquella medida, se aumentaron igualmente las precauciones, y penas que debian retraer á sus executores.

V. S. conoce muy bien, que vinculada la seguridad del estado á este único recurso, reviste todos los caractéres de un infame delinqüente, el que ataca los únicos medios de nuestra conservacion; y que si el comerciante Español falta à su Rey, ã su Patria, y à si mismo con el fraude de una negociacion clandestina, el comerciante Ingles que la introduce falta igualmente al honor de su Nacion, ã los deberes de su carrera, y á la gratitud debida ã un Pueblo que fran-

quea generosa acogida à todos los individuos de esa Nacion grande, que ha garantido ante el mundo entero la sagrada causa en que estamos empeñados.

La conducta del gobierno Ingles con la Monarquia Española en sus mayores apuros es una leccion eterna ã las demas naciones de la confianza con que deben recibirse las alianzas con la Gran Bretaña; pues firme y uniforme en sus principios ha cuidado de igual modo la integridad del territorio Español, que la conservacion del òrden pùblico. Se desquiciaria este seguramente si no se tomasen las mas serias medidas para contener un exceso, que arruina el Erario y degrada ã los que lo cometen; y quando se abre la puerta à una franca entrada de las mercaderias Inglesas es intolerable que el sordido interes de algunos particulares rompa las barreras de la decencia, excitando una irritacion que al fin podia comprometer la sustancia del nuevo sistema de comercio.

En estas circunstancias la Junta ha resuelto ser inflexìble en la execucion de las penas contra los infractores; pero considerando al mismo tiempo un deber de V. S. influir, para que los vasallos de S. M. B. no abusen de un privilegio, que por los caminos regulares y decentes disfrutan francamente, y cuyo abuso redunda en perjuicio y ruina de aquellos comerciantes honrados, que cumplieron exâctamente las condiciones impuestas ã sus mercaderias, ha acordado excitar su Ministerio, esperando empeñarã todo su zelo, sus respetos y su autoridad, en remover unos excesos tan contrarios á la dinigdad de nuestras Leyes.

Es una satisfaccion para la Junta dirigir esta reclamacion à un Gefe de la prudencia, honradez, y crèdito de V. S. Las circunstancias que nos obligan à estas medidas son muy notorias, y el honor de la Nacion inglesa es muy delicado, para que todos sus Gefes dexen de conspirar à la union de un pueblo, que resiste todo vinculo que no nazca de la buena fè, y prãctica de las virtudes sociales. La Junta cuenta con el zelo de V. S. sobre este punto, y al mismo tiempo que instruirã al Sr. Almirante, y Gobierno supremo de su Nacion, de quienes deben esperarse las medidas queestãn al alcanze de su poder, para

la consolidacion de tan justas ideas—Dios guarde ã V. S. muchos años. Buenos-Ayres 6 de Julio de 1810,—Sr. Comandante de las fuerzas de S. M. B. en el Rio de la Blata.

Costestacion.

He recivido el Oficio de V, E. de seis del corriente en que manifestando el motivo que tubo para abrir este puerto al comercio britãnico baxo de ciertas condiciones y reglamentos que debian serbir de reglas ã los comerciantes nacionales, y extrangeros en sus negociaciones, como tambien la resolucion en que se alla el presente gobierno de hacer llevar ã efecto las penas anexâs á aquellas condiciones, conforme á las leyes del Pais contra el contrabando, me excita al mismo tiempo à emplear el influxo que tengo para coadyuvar a las miras del Gobierno, ã fin de acabar el comercio ilicito, para de este modo hacer un servicio al Pais que trata con liberal hospitalidad ã los vasallos de S. M. B. que estan empeñados en especulaciones mercantiles en estas Provincias.

En contestacion à todo ello debo participar ã V. E. que he meditado con detencion al expresado oficio, y comunicado su contenido ã los comerciantes ingles que residen en esta Ciudad, y los principales de entre estos, junto con migo son enteramente de opinion de que las ideas que V. E. manifiesta son justas, propias, y deben llevarse à efecto; pero yo espero que esto sera con aquella consideracion por la seguridad y libertad de los vasallos de S. M. B. y proteccion de las propiedades de aquellos comerciantes que desean conducirse de un modo propio de las Leyes del Pais, y de los reglamentos comerciales que se han adoptado; y que exîge para que se conforme con los sentimientos que V. E. expresa de recipraca buena fé, y practica de las virtudes sociales.

Al mismo tiempo debo hacer presente à V. E. que hasta ahora poco la hospitalidad á que alude el oficio de V. E. erã muy limitada por parte del Gobierno con respecto ã los comerciantes ingleses, y que no obstante que su situacion ha mejorado mucho subsisten aun ciertas pensiones de una natu-

raleza tal que estimulan al contrabando, mucho mas de lo que V. E. parece se ha persuadido, las quales comunicarè â V. E. asi que tenga en mi poder los documentos necesarios.

Por mi parte pondrè en execucion quantos arbitrios tenga, para llevar à efecto el plan que V. E. se propone, este es el bien del comerciante honrado, la legitima percepcion de los derechos que adeudare el comercio de mis compatriotas, que estiman cada dia mas y mas las relaciones que unen â nuestros respectivos gobiernos.

Continúa el Patriota Español

Este pequeño bosquexo que acabo de hacer de lo que fuimos, de lo que pasamos á ser, y de lo que eramos hace pocos meees, debe despertarnos, para que meditando noche y dia las causas de nuestros sucesivos vayvenes, de nuestras desgracias y progresiva decadencia, busquemos con esfuerzo los medios seguros de atajar tantos males, apliquemos el remedio radical para su cura, y para que no nos vuelvan ã acometer en adelante y venguemos los ultrages que nos han hecho, recobrando nuestro honor y nuestra libertad.

Debilitada asi la nacion con el fiero despotismo de Godoy, de sus aduladores y agentes, ultrajada por sus vicios, y oprimida de su tiranìa parecia ã los ojos de las naciones extrangeras un cuerpo sin alma y sin vida, y los españoles, los valientes españoles eramos mirados como un hato ó turba de esclavos envilecidos y llenos de opresion, que nos entregariamos sin resistencia al primer usurpado que intentase poner el yugo sobre nuestro cuello. Este estado de abatimiento en que nos hallabamos, y la perfida ambicion del mismo Godoy abrieron las puertas al tirano mayor de la Europa, y le encendieron los deseos que habia concebido de sojuzgar á una nacion respetable por tantos títulos.

Bonaparte con la capa de amistad y de aliado introduce sus tropas en España, cubre é inunda con ellas à Cataluña, toda Castilla la Vieja y otras provincias llevandolas hasta la Capital de la Monarquia. Madrid vé en su seno 60,000 hom-

bres de tropas Francesas: olvidada hasta entonces de lo que pasaba en las provincias, no tarda en conocer quan justas eran las quejas que Castilla y Cataluña habian dado por las extorsiones que les causaban: ya se comienza ã murmurar sobre el designio de su venida: nadie quiere creer que vengan con fines siniestros y los ciegos admiradores de Napoleon se irritan contra aquellós pocos españoles, que no olvidando lo que habia hecho en Italia, en Holanda, en Suiza, y en Alemania, presienten con sobrado fundamento lo negro de su perfidia; pero quando ya estabamos casi espirando, cae derrocada y llega casi à espirar la bestia que nos devoraba. Viendose Carlos 4º. sin poderle escudar, y queriendo por otra parte seguir entregado ã los placeres de la caza; renuncia la corona en su hijo Fernando VII de este nombre para España.

La nacion, abatido el monstruo que la oprimia, todo es júbilo y gozo, recobra sus esperanzas, revive, se aníma y toma esfuerzos: pero apenas sube al trono este tan deseado Monarca quando desaparece de nuestra vista, como si hubiera sido cosa de sueño, ò encantamiento. Precedido de su hermano D. Carlos, pasa Fernando ã Bayona al encuentro de Bonaparte, â cuya disposicion manda conducir allì ã Godoy; le siguen los Reyes Padres, correse con esto el velo, y se descubren los ambiciosos designios de Bonaparte que con el objeto sin duda de dividirlos en bandos, levantando algun partido en favor de Carlos 4º y Godoy, hace de modo que Fernando vuelva ã renunciar la Corona en su mismo Padre; Carlos 4º. vuelve â ceñir su Corona; pero no tarda en renunciarla con todos los derechos que á ella pueda tener en favor de Bonaparte, sin contar en nada, como era justo, con el consentimiento y beneplacito de la nacion que la habia puesto en las sienes de sus progenitores. Para cohonestar su enorme y violenta usurpacion, Bonaparte, no trata de evacuar la España con sus tropas, de soltar á Fernando, y de dexar á la nacion Española como era debido en una amplia libertad para que estableciese el gobierno que mas le comviniera, sino que manda ã Murat su satèlite en Madrid, que nombre algunos españoles que vayan à Bayona à recibir la ley que les quiera im-

poner, y en su nombre à toda la Nacion como si esta los hubiera elegido por sus representantes. Murat nombra ã los individuos que han de componer el congreso Ballonés; y muchos por fuerza, y algunos por grado pasan à Bayona, pero sin poderes, sin consentimiento y sin voluntad de la Nacion, ã quien ni se convoca, ni se consulta, ni se cuenta con ella para nada, mas que para ollarla, oprimirla y hacerla esclava. Murat consulta al Consejo Real, que en vista de la renuncia de Carlos 4º. en Napoleon le proponga Rey de España à un Principe de la familia napoleona; el Consejo sin facultades y sin conocimiento tacito, ni expreso de la Nacion, le designa aunque con protesta à su hermano José actual Rey de Napoles. Con esto los congregantes de la Junta de Bayonã oyen la constitucion, la firman, no sabemos si con alguna repugnancia y reconocen por Rey á Josè.

Mientras pasaba todo esto la Nacion exâsperada por los excesos, é insultos del orgulloso soldado frances, causada de la atroz y barbara conducta de Murat y de sus Generales, colmado su enojo por las perfidias y atrocidades que en todos los españoles cometieron el 2 de Mayo en Madrid, y sobre todo movida de aquel fondo de providad, de justicia y de generosidad que le es caracteristico, y que no nos han podido arrancar el exemplo y resabios de un mal gobierno de 20 años, se llena del mas vivo y justo resentimiento al verse tan vil, perfida y cobardemente ultrajada. Arde en deseos de vengar la atroz perfidia cometida por su Rey Fernando en Bayona; perfidia sin exemplar en la historia de las naciones, y perfidia que envilecerá ã nuestros ojos, y hará odioso para siempre ã Bonaparte, y ã toda su raza, y decendencia. No hay español verdadero que no jure en su corazon morir antes que sufrir la ignominia de ser esclavo de un tirano que huella con tanto descaro los derechos mas sagrados de los hombres y de las naciones. Todos à una voz corren ya ã las armas, y aunque indisciplinados, sin dinero, sin municiones, y aun sin armas, sin gefes y sin gobierno, volamos ã batirnos con los opresores de nuestra libertad y de nuestra Independencia. Declaramos la guerra à Bonaparte, y sin embargo que esta declara-

cion unida à la atroz injusticia y perfidia con que ha violado nuestros derechos, nos autorizaba plenisimamente para usar de represalias, y acabar sin mas miramientos con quantos franceses, se encuentren armados en nuestro territorio, nos hemos conducido con sus soldados con mas lealtad que merecian los esclavos é instrumentos de un Emperador alevoso, y con una generosidad tan noble, y tan singular quanto es inhumana, barbara, bestial, y cruel la conducta que ellos y sus insolentes Generales han observado con nosotros, con nuestras mugeres, con nuestros niños y ancianos, y con todo lo que han encontrado en los pueblos por donde han pasado-

Quando peleamos por nuestra justa libertad, somos llamados reveldes, y mientras que las provincias de Arogon, de Valencia, de Andalucìa, de Castilla, de Asturias, y de Galicia, estaban con esta generosa lucha, se atreve José Bonaparte acompañado de los congregantes de Bayona ã entrar en España, y sostenido por sus tropas llega hasta Madrid Lexos de que haya querido reconocerle por Rey la nacion, se ha irritado mas y mas; de nuevo vuelve á jurar en su corazon que està pronta ã derramar toda su sangre, y que el ultimo español que quede en el territorio de la Monarquìa, morirá defendiendo su patria y su libertad, antes que sufrir la humillacion de recibir à un Rey contra su voluntad, y una constitucion hecha sin su convocacion ni consentimiento y por la que se le quita su independencia; una constitucion hecha fuera de su territorio, por la que se abroga el Rey un poder absoluto y un titulo escrito que le justifique para exercer el mas duro despotismo; una constitucion que no dando reclamacion ni representacion alguna al pueblo ni á la nacion, y que prescribiendo que los individuos de las cortes hayan de ser mas que hombres estatuas que no vean, oigan ni hablen en presencia de la nacion y de sus intereses, le arrebata hasta aquella debil sombra de su antigua libertad para exponer publicamente de palabra y por escrito los males que la oprimiesen.

Este teson y patriotismo solo propios del caracter y magnanimidad española infunden, quando creia nuestro enemigo

y usurpador que con hallarse en la Capital ya nos habia vencido, infunden digo nuevos brios, y nuevo valor viendo que à los ultrages cometidos ha de seguir el mas duro despotismo, y que ya no hay mas recurso que morir ó vencer si queremos ser libres. Los Zaragozanos quales otros Numantinos rechazan con denuedo ã los franceses; quanto mayores son las fuerzas enemigas que se les presentan, tanto mayor ardimiento y valor cobran los defensores de Zaragozà. Los Valencianos hacen huir ignominiosamente ã Moncey, y si los castellanos, asturianos y gallegos por una fatalidad no logran una completa derrota del enemigo en la sangrienta batalla de Rio-seco, el exército de Andalucìa se cubre de laureles, triunfando del gran Aguila de la legion de honor el General Dupont. En las inmediaciones de Baylen el inmortal Castaños humilla las aguilas francesas abatiendoles su orgullosa altaneria, y haciendoles ver que el español sabe vencer ã los que fueron invencibles en las batallas de Austerliz, de Jena y de Eylan.

(Se continuara)

Razon de las cantidas y especies que se han ofertado por donativo para la expedicion de union de las Provincias Interiores, à saber.

D. Agustin Pio Elia, y su hermano D. Pedro Josè: 6 onzas de oro.
El Coronel D. Pedro Andres García: 6 onzas y por su hijo D. Manuel Josè Subdelegado de Chaynta: 3 onzas.
Doña Martina Warnes y Unquera un anteojo de sobre saliente calidad para la expedicion.
D. Pedro Valerio Albaño, y su esposa Doña Cecilia Josefa Martinez: 1 onza á mas una tipita de hilas y la Doña Cecilia se compromete â dar dos ps. fs. mensuales por un año contado desde 1 de Julio presente.
Doña Josefa Oliveros y Robredo 1 onza de oro.
Doña Teodora Machado 1 onza de oro,
Doña Maria de los Santos Arebalo oblõ 10 ps. fs.
D. Juan Agustin Rómero obló 2 onzas de oro.
D. Ramon Giles 40 ps. fs. y su persona à disposicion de la Junta.
D. José Mariano Vilches 1 onza de oro.
Doña Ana Garcìa de Zuñiga y Warnes 50 ps. fs.
D. Gergorio Vidal 16 ps. fs. mensuales por el espacio de un año con-

tado desde primero de Julio presente.

D. Juan Martin Pizarro oblò 16 ps. fs. y su persona á disposicion de la Junta.

El Expectador D. A M. 6 onzas de oro.

D. Juan Martin de la Yguera oblõ 25 ps. fs.

D. Juan Baptista Terrada oblõ 100 ps. fs.

D, Valeriano Barreda 100 ps. fs.

D. Juan Castares, hacendadò en la jurisdiccion del Gualeguay oblõ 100 id.

D. Juan Bonilla natural de Castilla la Nueva y Sargento retirado del Regimiento de Infanteria ha hecho donacion de su premio ã 11 pesos 2 rs. durante la expedicion desde 1 de Julio presente, cuya gracia le cuesta las imponderables fatigas de un servicio activò de 25 años en la gloriosa carrera de las armas, distincion que hace està oferta digna del aprecio publico, à mas de haber ya donado 12 ps. fs. este, su esposa Doña Trinidad Almeyra 8 ps. fs. como se anunciõ en la anterior gazeta del 5 del corriente.

Dr. D. Eusibio Fabre un tercio de su haber annual como Catedratico de Cirujìa durante la expedicion.

D. Juan José de Ezeisa 1 onza de oro y su esposa Doña Isabel del Castillo media onza.

D. Pablo Josè de Ezéisa 1 onza y su esposa Da. Celestina Alvarez media onza, y ambos Ezeisas ofrecen sus servicios en la jurisdicion de Gualeguay.

D. Francisco Campana de oficio carpintero 8 ps. fs. y su esposa Doña Monica del Castillo 4 ps. fs.

Doña Petrona Alcantara Barragan viuda 6 ps. fs.

D. Carlos Aldas 6 ps. fs.

D. Vicente Sagari 1 peso f.

D. Jacinto de Oliden 12 ps. fs. y su esposa Doña María Eugenia del Castillo 8 ps. fs.

Doña Marìa Josefa Belgrano por ahora 1 onza de oro.

D. Manuel Casal medico de la expedicion 6 ps. mensuales pagaderos desde 1 de setiembre del presente año y su esposa Doña Clara Fulco 12 ps. fs. de contado.

Quatro Patriotas 50 ps. fs.

El Venerable Cabildo Eclesiastico 500 ps. fs.

D. Joaquin Suarez oblõ 16 ps. fs. su persona á disposicion de la Junta y 6 Bueyes puestos en el Retirò para el servicio de la expedicion hasta Moròn y en caso de necesidad que queden ã bneficio de ella.

D. Agustin Lastra 1 onza de oro que obló con 4 caballos que ofrece, è igualmente su persona y la de dos hijos de 15 á 12 años ã disposicion de la Junta.

D. Enrique Ballesteros 8 ps. fs. y su persona.

Doña Irene Albisuri oblò 1 onza de oro.

D. Manuel de Roxas, Cadete graduado de Sub-teniente del cuerpo de Patricios que vá en la expedicion, ofrece 6 ps. fs. mensualmente du-

rante los objetos de esta, pagaderos de su haber desde 1 de Julio presente.
D. Francisco Xavier Pizarro Coronel de Exercito 40 ps. fs.
D. José María Caravaca, Ayudante y Mayor de Artilleria: 25 ps. fs.
La Esclava María Eusebia Segobia (con licencia de su amo) ha oblado 1 peso f. y se ofrece para servicio de cocina con dos hijos.
Doña Manuela Otarola 5 ps. fs.
La casa de D. Mariano Roque Gordillo: 6 ps. fs. mensuales durante la expedicion contados desde 1 de Julio presente, y la persona de este à disposicion de la Junta y ademas ofrece 50 fs. del sueldo de Subteniente que se le debe en el Regimiento de Cazadores.
D. Gervacio Antonio Posadas: 6 onzas de oro de contado y cesion de dos creditos à su favor, y contra el Real Erario importante el uno de 400 ps. y el otro 990 ps. 2 rs. habiendose pasado los documentos que obraban en su poder para las respectivas cancelaciones à la Tesoreria General por decreto Superior de 6 del corriente, ademas 6 meses de su haber que tiene devengado hasta fin de Junio proximo anterior.
D. Victorio Carcia 100 ps. fs. oblò.
D. Miguel Geronimo Garmendia: 1 onza y su persona para lo que guste la Junta.
D. Andres Hidalgo, media onza, y su esposa Doña Juana Benguechea otra media.
Doña Ramona Esquibel y Aldao 3 onzas de oro por ella y su esposo.
D. Pasqual Diana ofrece 30 ò 40 cueros, leña 25 ps. fs. y su persona à disposicion de la Junta.
D. Mariano Gascon, Teniente del Regimiento del Sr. D. Fernando VII, 5 ps. fs. y su hermana Doña Luisa igual suma.
D. Josè Simon Moyano, vecino de Mendoza 100 fs.
D. Simon Robredo ha donado 20 reses mas, que con treinta anunciadas en la Gazeta de 28 de Junio último componen la totalidad de cincuenta, puestas todas en el tànsito de Luxan à Areco.
D. Antonio Poziga, Contador Ordenador de la Contaduria mayor de Cuentas, ofrece 50 ps. fs. pagaderos de su haber en el resto del presente año.
D. Francisco Diaz 20 ps. fs. y su esposa Doña Felipa Correa 10 ps. fs.
D. José Rico 4 ps, fs.; y su muger Doña Dolores Alderete 2 ps. fs.
D. Ramon Rico 2 psr fs. y su esposa Doña Lorenza Rico 2 ps. fs.
D. Mariano Rico 2 ps. fs.: y D. Pedro Rico 2 id.
D. Santiago Diaz 2 ps. fs. y D. Pedro Diaz 2 id.
Doña Rosa Colina 2 ps fs.

Oficiales de los Regimientos N. 1 y 2 de Patricios.

Coronel. El Excmo. Sr. Presidente D. Cornelio Saavedra 50 fs.
Teniente Coronel. El Coronel graduado D. Esteban Romero 300 id.
Doña Maria Micaela Suarez y Romero 100 id.
El Teniente Coronel y Sargento Mayor D. Juan Josè Viamonte 100 id.
Doña Bernardina Chavarria, y Viamonte 50.

Capitanes con grados de Tenientes Coroneles.

D. Francisco Pico 25 fs.: y D. Martin Medrano 8 id.
D. Francisco Usal 50 id. y D. Saturnino Zaraza 12 id.
D. Juan Antonio Pereyra 200 id. y D. Benito Alvarez 20 id.
D. Pedro Manuel Pardo 8 id. y D. Pedro Castro y Careaga 48 id.
D. Eustoquio Diaz 50 id. y D. Marcelo de la Colina 8 id.
D. Gregorio Ignacio Perdriel 25 id.

Capitanes reformados con grados de Tenientes Coroneles.

D. Juan Josè de Rocha, 3 onzas,
D. Juan Pedro Aguirre 50 fs, y D. Gervasio Dorna 20 id.
Doña Benita Nazarre y Pico 25 id.

Ayudantes Mayores.

D. Francisco Martinez 20 fs. y D. Juan Francisco Tollo 20 id.
D. Juan Manuel Hernando 20 id.

Subtenientes de Bandera

D. Leoncio Rodriguez 6 fs. y D. Geronimo Elguera 4 id.
D. Juan José Martinez Fontes 4 id. y D. Francisco Pelliza 6 id.
Capellan. Dr. D. Roque Illescas 17 id.
Cirujano. D. Matias Rivero 15 id.

Tenientes con grados de Capitanes.

D. Manuel Albarracin 8 pesos fuertes.
D. Melchor Martines y Echague; 12 id. id.
D. Pablo Yllescas: 20 id.
D. Francisco Perdriel: 4 id.
D. Vicente Silva, 4 id.
D. Juan Pablo Merlo: 8 id.
D. Manuel Alberti: 20 id.
D. Francisco Feu: 4 id,
D. Mariano Dias: 10 id.
D. Antonio Herrera: 29 id.
D. Silvestre Santiago Alvares: 16 id.
D. Victoriano Noya: 8 id.
D. Benito Suarez: 4 id.
Teniente reformado D. Marcos Acosta: 8 id.

Sub-Tenientes con grados de Tenientes.

D. Martin Justo Venteol 4. pesos fuertes.
D. Josè Roa. 8 id id.
D. Manuel Blanco 6 id.
D. Francisco Peres 4 id.
D. Nicolas Pombo de Otero: 16 id.

D. Luciano Cuenca: 4 id.
D. Agustin Vidal; 8 id.
D, Eustoquio Cabot: 4 id.
D. Josè Rodriguez; 10 id.
D. Pedro Currado: 12 id.
D. Mateo Fontuso: 4 id.
D. José Maria Roxas: 8 id.
El Sub-Teniente reformado D. Josè Araus: 4 id
El Sargento con grado de Sub-Teniente D. Pablo Heredia: 2 id.
El Sargento primero Manuel Peña: 4 fs.
El Soldado Anselmo Farias: 8 id. La muger de este: 4 id. Siete hijos de esta à un peso cada uno 7 id.

Oficiales de Naturales.

Capitan D. Josè Manuel Guillermo 25 id.
id. D. Marcelino Romero 4 id.
Teniente D. Raimundo Rosas: 4 id,
id. D. Josè Domingo Serrano: 4 id.
Sub-Teniente D. Bernardo Paredes: 2 id.
Suma el donativo de los Batallones nùm. 1 y 2: 1,742 ps. 1½ rl.
D. Josè Tomas de Aguiar Capitan graduado de Teniente Coronel de dicho Regimiedto se compromete à pagar un soldado durante la expedicion.

Nota.—Causa ternura el patriotismo con que se esfuerza el Pueblo para socorrer al Erario en los gastos precisos para la expedicion de las Provincias interiores. Las clases medianas, los mas pobres de la Sociedad son los primeros, que se apresuran à porfia, à consagrar à la Patria una parte de su escasa fortuna: empezarán los ricos las erogaciones propias de su caudal y de sú zelo; pero aunque un comerciante rico excite la admiracion por la gruesa cantidad de su donativo, no podrã disputar ya al pobre el mérito recomendable de la prontitud en sus ofertas.

Reimpresa en la Imprenta de la Independencia.